



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210-2012

Juanjui, 21 de marzo de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO:

El Informe N° 30-2012-DTSV-MPMC-J del Sr. Francisco Pinedo Navarro Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial que precisa que la Asociación de Motocarristas "Gran Pajatén", cumple con todos los requisitos para obtener el Permiso de Operación, para brindar el servicio de transporte público en el ámbito urbano;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680 la Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en su artículo 1 reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, en su artículo 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o No Motorizados, el cual establece las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados;

Que, el inciso b) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, establece que es competencia de las Municipalidades Distritales; otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción;

Que, el *Permiso de Operación*, es la autorización otorgada por el Municipio Distrital, competente a un transportador para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores dentro de la jurisdicción;

Que, la Asociación de Motocarristas "Gran Pajatén", ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el artículo 9° de la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores; por lo que es viable expedir el permiso de operación por (6) seis años renovables automáticamente por periodos iguales;





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210-2012



Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Y, de conformidad con lo que estipula las normales legales citadas y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OTORGAR el *Permiso de Operación* a la **ASOCIACIÓN DE MOTOCARRISTAS "GRAN PAJATÉN"** a partir de la fecha y por un periodo de (06) SEIS años renovables automáticamente, por periodos iguales a solicitud y siempre que cumplan con las disposiciones dictadas por la Municipalidad.

ARTICULO 2° FACULTAR a la División de Transportes y Seguridad Vial, a organizar operativos con el apoyo de la Policía Nacional, Policía Municipal y Ministerio Público, para comprobar si cumplen con las obligaciones del transportador autorizado, lo especificado en el Artículo 19° del Reglamento Nacional Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados aprobado con Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.

ARTICULO 3° HAGASE de conocimiento a al Presidente de la Asociación de Motocarristas Gran Pajatén, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural y a la División de Transportes y Seguridad Vial.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES- JUANJUI  
  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE